

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-A/MDLL

Llaylla, 08 de junio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°007-2023-AC-SG/MDLL, de fecha 02 de junio del 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Archivo Central, Informe Legal N°00177-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 07 de junio del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externo, de la Municipalidad Distrital de Llaylla y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley.

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructurar, normativa y funcionalmente de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de los principios, Normas Técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello, la defensa, conservación, organizacional y servicio de "patrimonio documental de la Nación".

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba a la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, denominada: "Norma para la valorización documental en la entidad pública", la cual en el numeral 7.3.1 señala que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED), mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunicar al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, en tal sentido, es necesario constituir el Comité Evaluador de Documentos y teniendo la Propuesta de los integrantes para la Conformación del Comité en el Informe N° 007-2023-AC-SG/MDLL, de fecha 02 de junio del 2023.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe N°007-2023-AC-SG/MDLL, de fecha 02 de junio del 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Archivo Central, refiere que la conformación del comité evaluador de documentos es un órgano de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de Llaylla, por lo que recomienda se realice la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) y ser aprobada con resolución de alcaldía.

🏠 Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

☎ 958 653 258

✉ munillaylla1965@gmail.com

✉ mesadepartesmuniillaylla1965@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe Legal N°00177-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 07 de junio del 2023, la Asesora Externa; OPINA que corresponde su APROBACION mediante acto resolutivo, la Conformación del **Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Llaylla**, de conformidad al 7.3.1. de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba a la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, denominada: "Norma para la valorización documental en la entidad pública".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación **Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Llaylla**, el mismo que estará integrado conforme se detalla:

INTEGRANTES:	CARGO:
Gerente Municipal	Presidente
Responsable de Archivo Central	Secretario Técnico
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
El responsable de la Oficina cuya documentación derá eliminada	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el Despacho de Alcaldía comunique la presente Resolución al Archivo General de la Nación o Archivo Regional para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a los miembros del **Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Llaylla**, cumplir con lo dispuesto en la la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, denominada: "Norma para la valorización documental en la entidad pública",

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, la presente resolución a los miembros del Comité, para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA